



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO

## DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ESTO SEMIFLIO

CLAVE: SEMI003154

FECHA EXPEDICIÓN

16-agosto-2021

FOLIO TRÁNSITO Interno de 125

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: DIAZ DIAZ DOMINGO

EXTERIOR:

INTERIOR:

UBRICACIÓN: BOSQUE

COLONIA: LINDA VISTA

CALLE CRUCE 1: HIDALGO

CALLE CRUCE 2: HIDALGO

GIRO: VARIOS

MARQUESITAS

SUPERFICIE: 2.00

FONDO 1.90 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

"ISO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS ""

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 54

IMPORTE: \$475.20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 13-septiembre-2021

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 05:00:23 p	A: 11:00:23 p	VIERNES	SI	DE: 05:00:23 p	A: 11:00:23 p
MARTES	SI	DE: 05:00:23 p	A: 11:00:23 p	SÁBADO	SI	DE: 05:00:23 p	A: 11:00:23 p
MIERCOLES	SI	DE: 05:00:23 p	A: 11:00:23 p	Domingo	SI	DE: 05:00:23 p	A: 11:00:23 p
JUEVES	SI	DE: 05:00:23 p	A: 11:00:23 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



ACEPTO

DIAZ DIAZ DOMINGO

Alfredo Chavez

C. Beatriz Eugenia Dorriella Rojas  
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DIAZ DIAZ DOMINGO

## ADVERTENCIAS IMPERTANTES

- El presente permiso estacional conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de su laboreo, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxonomia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El manejamiento y venta del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en boleita cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoladas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del penfisco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.